CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DRI-010-2025

PARA EL FOMENTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL
ENTRE
LA CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE CHILE
Y
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

Propósito y partes involucradas
El propósito del presente Convenio es fomentar la cooperación internacional en áreas de interés y experiencia comunes entre la "**CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**" de Chile, identificada con RUT N°65.207.445-6, en adelante conocido como **CENIA**, con domicilio legal en General del Canto 050, oficina 302, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, Chile, debidamente representada por la Magister **MÓNICA SOTO PÉREZ**, en su carácter de Directora de Operaciones y Representante Legal, cuya personería para actuar en representación de la Corporación consta en escritura pública de fecha 19 de agosto de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello, que en adelante se denominará **CENIA,** y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 de 13 de agosto de 1981, organizada por la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 de 26 de julio de 1996, ubicada en la Avenida Universidad Tecnológica, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Edificio de Rectoría, planta baja, representada en este acto por la Doctora **ÁNGELA LAGUNA CAICEDO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-224-2430, en su condición de Rectora y Representante Legal, debidamente autorizada mediante la Resolución No. CGU-R-04-2021 del Consejo General Universitario aprobada en sesión ordinaria virtual No. 05-2021 celebrada el 5 de agosto de 2021, *"por la cual se autoriza la suscripción y ejecución de Convenios, Acuerdos, Protocolos, Memorandos de Entendimiento internacionales y demás similares, relacionadas a la implementación de Programas de Cooperación Internacional en las áreas académica, científica, de investigación, cultural y Movilidad Estudiantil, Docente, de Investigación y Administrativa de la Universidad Tecnológica de Panamá, y se adoptan otras disposiciones"*, que en adelante se denominará **LA UTP,** quienes en adelante conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, celebran el presente Convenio de Cooperación Internacional que sienta las bases de la colaboración y asistencia recíproca.

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETO
LAS PARTES están interesadas en fomentar acciones de intercambio académico, científico y de investigación para docentes, estudiantes e investigadores de ambas instituciones.

Mediante el presente Convenio, ambas partes acuerdan dedicarse al fomento de tales acciones de cooperación y para beneficio mutuo.

SEGUNDO: FORMAS DE COOPERACIÓN

LAS PARTES convienen desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. **Desarrollar actividades y proyectos** tanto de investigación, así como de docencia de interés común entre **LAS PARTES**.
2. **Promover los intercambios** de personal universitario, entre ellos, profesores e investigadores.
3. **Colaboración mutua** para el desarrollo de programas de formación contínua en materias de Inteligencia Artificial.
4. **Coordinación y postulación conjunta a concursos** para posibles proyectos a ser financiados por fondos panameños o chilenos o internacionales en áreas de investigación científica y / o transferencia tecnológica.
5. **Búsqueda de oportunidades de intercambio y desarrollo** del cuerpo docente, administrativo y del equipo de investigación.
6. **Actividades de intercambio académico y pasantías** para estudiantes de Pre y Postgrado; a ser llevadas a cabo en **CENIA** o en **LA UTP**, acordadas con base a intereses mutuos.
7. **Organización conjunta** de actividades académicas, como simposios, talleres, conferencias y congresos.
8. **Asesoría por parte de investigadores CENIA** para desarrollo de proyectos de investigación para optar el grado de magíster y doctorado.
9. **Apoyar la recopilación de datos abiertos** en diferentes dominios en español Latinoamericano, particularmente aquellos que estén relacionados con Panamá.
10. **Proporcionar asistencia técnica** en el proceso de entrenamiento del Modelos de Lenguaje de Gran Tamaño (LLMs) en la medida de las capacidades de la institución.

TERCERO: COMPROMISOS ECONÓMICOS

LAS PARTES convienen que el presente Convenio no representa compromisos económicos recíprocos entre las mismas, ni el traslado de fondos entre una u otra, ni mucho menos la generación de nuevas erogaciones económicas para alguna de **LAS PARTES**, toda vez que convienen procurar colaborar con los recursos técnicos y las capacidades instaladas de que ya disponen cada una de ellas.

Acuerdan que, si se requieren recursos financieros para el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de este Convenio, se establecerán a través de Acuerdos Específicos separados, que harán explícitos los costos y obligaciones financieras. Cada Parte comprometerá, en la medida permitida por la ley en sus respectivos países, los recursos necesarios de sus instituciones comprometidos en términos específicos de Acuerdos Específicos.

CUARTO: DOCUMENTO JURÍDICAMENTE NO VINCULANTE

El presente Convenio es una declaración de intenciones y no genera ninguna obligación legal vinculante entre **LAS PARTES**, ni impone ninguna obligación financiera o compromiso de financiación suplementaria a ninguna de ellas.

Las acciones específicas que **LAS PARTES** deseen emprender requieren Acuerdos Específicos formulados en forma de proyectos que detallen los términos, condiciones, compromisos y recursos que cada parte deberá aportar o realizar directamente en relación con las actividades específicas derivadas del proyecto.

QUINTO: VIGENCIA Y RESCISIÓN

Este Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de la última firma de los representantes legales o personas autorizadas por **LAS PARTES,** establecida al calce del presente documento. Estará vigente por un periodo de cinco (5) años. Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, por periodos similares mediante acuerdo firmado por **LAS PARTES**.

Solo podrá modificarse mediante un documento escrito y con el consentimiento mutuo de ambas partes.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los datos, información técnica y comercial, la tecnología, los programas informáticos, procedimientos y rutinas de propiedad de los participantes y/o de terceros, pero bajo su responsabilidad, siempre antes de la fecha de firma del presente acuerdo, y si se revela a otro participante sólo para apoyar la ejecución del objeto de trabajo de este acuerdo, continuarán perteneciendo al titular de la información.

Todos los resultados, patentables o no, nuevas patentes, metodologías e innovaciones técnicas, productos o procesos, "know-how", que se pueden obtener a través del desarrollo conjunto, serán propiedad de la **CENIA** y **LA UTP** (cincuenta por ciento) para cada parte.

Durante la vigencia del presente acuerdo, **CENIA** y **LA UTP**, se comprometen mutuamente a transmitir entre ellos, cualquier y toda la información, o las mejoras introducidas por el investigador ejecutor de este equipo.

SÉPTIMO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En virtud del presente acuerdo, **LAS PARTES** concuerdan en que los datos personales de los estudiantes, docentes, investigadores y/o personal de **LAS PARTES** serán recolectados exclusivamente para los propósitos establecidos en el presente Convenio. Asimismo, se comprometen a obtener consentimiento de estos últimos de manera informada, expresa e inequívoca, detallando de manera clara la finalidad del tratamiento, antes de proceder con el mismo.

Además, ambas partes aseguran contar con las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales recolectados. Esto implica la implementación de medidas tecnológicas y políticas internas adecuadas para prevenir cualquier tipo de alteración, pérdida o acceso no autorizado a dichos datos.

Adicionalmente, **LAS PARTES** se comprometen a cumplir las disposiciones de todas sus normativas internas relacionadas a protección de datos personales.

OCTAVO: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS
LAS PARTES no podrán, sin autorización expresa y por escrito, utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra Parte, ni de ningún estudiante, personal o facultad de **LA UTP** o **CENIA** para publicidad o cualquier otro propósito. El uso de nombres, emblemas o sellos se regulará conjuntamente de acuerdo con los manuales de identidad e imagen institucional y las declaraciones de política universitaria de cada una de **LAS PARTES.**

NOVENO: PUNTOS FOCALES DE COORDINACIÓN
En virtud del presente acuerdo, **LAS PARTES** definen a los siguientes colaboradores de sus respectivas instituciones como puntos focales para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos enunciados.

LAS PARTES acuerdan que todas las comunicaciones oficiales para efecto de este Convenio serán vía correo electrónico, a los siguientes contactos:

Por **CENIA:**

Nombre: Mónica Soto Pérez
Cargo: Directora de Operaciones
Correo electrónico: monica.soto@cenia.cl

Por **LA UTP:**

Nombre: Karla Arosemena
Cargo: Directora de Relaciones Internacionales
Correo electrónico: karla.arosemena@utp.ac.pa

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, sus adendas y anexos serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

Leído este Convenio Marco de Cooperación y enteradas las dos (2) partes de su contenido y alcances, lo firman en los lugares y fechas indicadas bajo su firma.

Por: **CENIA**

MONICA NATALIA SOTO PEREZ
Firmado digitalmente por MONICA NATALIA SOTO PEREZ
Fecha: 2025.11.30 23:05:37 -03'00'

Mtra. Mónica Soto Pérez
Directora de Operaciones
Ciudad de Santiago
Fecha:

Por: **LA UTP**

Firmado electrónicamente por:
[F] NOMBRE LAGUNA CAICEDO ANGELA BRASILIA - ID 8-224-2430
19/11/2025 17:24:31
FDE39F00CA B076C2C936 21410DF2DB AC5C6725AC

Dra. Ángela Laguna Caicedo
Rectora
Ciudad de Panamá
Fecha: